



ICR / icr

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Común (Junta de Gobierno)

**EXPDTE:** 66/2016

**ASUNTO:** Adjudicación contrato menor de suministro de maquinaria con conductor para trabajos correspondientes a la concentración motera invernal de 2017.

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Visto el **expte. 66/2016**, relativo al **contrato de suministro de maquinaria con conductor para trabajos correspondientes a la concentración motera invernal de 2017**.

1º.- Por la cuantía y duración de la contratación pretendida, puede tramitarse la misma por la modalidad de contrato menor. La elección del contratista al que se propone adjudicar este contrato está motivada en el precio, al ser el más bajo.

2º.- Para acreditar la capacidad y solvencia del contratista propuesto, su no incursión en causa de prohibición para contratar con la Administración, así como la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que se pretende contratar, consta en el expediente una declaración responsable firmada por el contratista propuesto como adjudicatario, además del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3º.- Existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta.

4º.- El expediente se ha sometido a fiscalización por `?xml:namespace prefix = "st1" ns = "urn:schemas-microsoft-com:office:smarts" />`la Intervención municipal al ser su importe superior a 6.000 €, de acuerdo con lo establecido en la base 29 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en aplicación de la norma general sobre fiscalización prevista en el artículo 214 del TRLHL, lo que supone una singularidad de este Ayuntamiento a la regla general que para los contratos menores establece el artículo 219 del TRLHL para llevar y para conseguir un mayor control del gasto.

5º.- La competencia para acordar la contratación objeto de este informe corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 3 del TRLCSP, competencia delegada en la Concejalía del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda por acuerdo de 1 de octubre de 2015.



Por lo expuesto, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Contratar con la empresa **TRANSPORTES OLID Y CÍA, S.L.**, con C.I.F. B47015318, el suministro de maquinaria con conductor para trabajos correspondientes a la concentración motera invernal de 2017, tal y como se define en la memoria para la necesidad de contratar, firmada digitalmente el 26 de octubre de 2016.

**SEGUNDO:** El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a la cantidad de diez mil doscientos noventa y siete euros y diez céntimos (10.297,10 €), IVA incluido, que será abonado en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, con cargo a la partida presupuestaria 02.153.2.203 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega de los trabajos: antigua Hípica Militar.
2. Plazo de entrega: un mes desde la notificación de la presente.
3. Plazos de facturación: el abono del importede su gestión se hará contra facturas, que deberán ser avaladas con su firma por un técnico municipal.

Las facturas de más de 5.000 € presentadas por personas jurídicas han de presentarse en formato electrónico, de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Por ello, se facilita al contratista la codificación que deben conocer a tal efecto:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora
Código	L01471868	Código	L01471868	GE0003927
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Literal	Intervención Ayto	Literal: PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS Y OT. SERV. URBANÍSTICOS

<b>Dirección:</b> Plaza Mayor, 1	
<b>Código Postal:</b> 47001	
<b>Ciudad/provincia:</b> Valladolid	
<b>País:</b> España	



Correo de consultas: <a href="mailto:dc@ava.es">dc@ava.es</a>	
---	--

4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las previstas en la legislación vigente.

5. Seguros u otras garantías exigidos: **garantía definitiva de quinientos veinticinco euros y cincuenta céntimos (425,50 €), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.** La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos. El adjudicatario **podrá solicitar la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario,** en cuyo caso, el adjudicatario reflejará en la primera factura que presente dicha circunstancia, decreciendo el importe de la misma por la cantidad a que ascienda la garantía definitiva

6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

7. Plazo y condiciones de garantía: no se estima necesario fijar un plazo de garantía del mismo.

8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

**CUARTO:**La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en la presente resolución, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".



Valladolid, 29 de noviembre de 2016  
Tecnico de Administración y Gestión 2,

[REDACTED]  
de:c3:4d:fa:a8:47:55:56:ed:d5:cb:39:8f:91:d7:08:88:8c:f9

Inmaculada Carrera de la Red.

**DECRETO NÚM.: 7680**

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal.

Valladolid, 30 de noviembre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 4 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[REDACTED]  
39:cb:1e:18:cd:9d:b3:06:26:48:6e:a1:03:b4:2f:2b:ac:c4:b0

Manuel Saravia Madrigal

[REDACTED]  
ad:c5:67:2a:11:73:34:60:b7:e5:80:ac:ed:3c:22:c2:ab:81:28

Jose Manuel Martínez Fernández